



## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación de la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social así:

<b>CIUDAD Y FECHA</b>
Municipio de Albania Santander, 04 de agosto de 2025.
<b>FACULTADES PARA CONTRATAR</b>
Acuerdo 013 del 10 de diciembre de 2024. - ACUERDO N°. 009 (octubre 15 de 2024)
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION</b>
<p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el Art. 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante acuerdo Municipal N° 005 de Marzo de fecha 26 de Marzo de 2004, constituida como una entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T- 058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expresó:</p> <p><b>“El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:</b></p> <p>“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior” Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte</p>

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina:

*"ARTICULO 195. RÉGIMEN JURIDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

*6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

Atendiendo las disposiciones establecidas en la Resolución 5185 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", modificada por la Resolución No. 1440 de 2024, ambas expedidas por el ministerio de salud y protección social, la ESE establece mediante la RESOLUCION No 055 de Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de La ESE BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ DE ALBANIA- SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 009 del 15 de octubre de 2024" y según el CAPITULO IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, **ARTÍCULO 28. CONVOCATORIA PÚBLICA.** *Es la Convocatoria a presentar propuesta a un número indeterminado de personas. Mediante la cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.*



En tal caso siempre se dará aplicación a esta modalidad, en los siguientes casos:

a) Cuando el valor a contratar supere los CUATROCIENTOS SALARIOS (400) SMLMV.

b) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

c) Para la contratación de la interventoría En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública.

Es por esto por lo que, de conformidad con la naturaleza jurídica de la E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y dada su vocación pública, todos sus actos y contratos se deben ajustar a la estructura jurídica que se erige entorno al derecho público y administrativo, razón por la cual, se hace fundamental que, en el cumplimiento de sus funciones, el desarrollo de sus competencias y la prestación de los servicios a su cargo se hagan con sujeción a la constitución y la ley.

La E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER constituye el principal prestador de servicios de salud de baja y mediana complejidad en el Municipio de Albania, Santander, y ejerce funciones de referencia y contrarreferencia para zonas rurales y semiurbanas de influencia regional. Esta institución, en su carácter de prestador público de servicios de salud, representa una pieza clave para la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud (art. 49 C.P. y Ley 1751 de 2015), especialmente para poblaciones con alta vulnerabilidad y limitada capacidad de acceso a otros niveles del sistema.

No obstante, se ha identificado un deterioro en sus condiciones locativas, producto del uso continuo, la falta de mantenimiento correctivo en varios frentes críticos, y la ausencia de intervenciones integrales de actualización física en la última década. Tales deficiencias inciden de forma directa en la calidad, eficiencia, bioseguridad y continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, razón por la cual se hace jurídicamente procedente y técnicamente necesario adelantar el presente proyecto de Adecuación Menor, con base en los principios de eficiencia, eficacia, necesidad y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal (artículo 209 C.P., Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la Resolución 1440 de 2024).

La institución enfrenta limitaciones funcionales y deficiencias estructurales que comprometen la integridad de sus servicios, entre ellas: pisos en mal estado, cielos rasos deteriorados,

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



instalaciones eléctricas desactualizadas, redes hidrosanitarias obsoletas y falta de accesibilidad en zonas de tránsito frecuente. Estas condiciones no solo representan un incumplimiento técnico a los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, sino que también configuran riesgos sanitarios, de seguridad industrial y de responsabilidad institucional por eventuales afectaciones a usuarios y personal asistencial.

Estas actividades están orientadas al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 que prioriza intervenciones que optimicen los espacios físicos de las entidades hospitalarias.

La presente adecuación menor constituye una necesidad objetiva, inmediata e impostergable, orientada a garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de los habitantes del E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y sus zonas de influencia. La omisión o postergación de esta intervención generaría afectaciones graves e irreversibles en la prestación continua del servicio esencial, pudiendo comprometer la vida e integridad de los usuarios.

La inversión proyectada no solo se justifica por razones técnicas y sanitarias, sino también por criterios de legalidad, planeación responsable, eficiencia del gasto público y cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La presente adecuación menor constituye una necesidad objetiva, inmediata e impostergable, orientada a garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de los habitantes del E.S.E. de Albania y sus zonas de influencia. La omisión o postergación de esta intervención generaría afectaciones graves e irreversibles en la prestación continua del servicio esencial, pudiendo comprometer la vida e integridad de los usuarios.

La inversión proyectada no solo se justifica por razones técnicas y sanitarias, sino también por criterios de legalidad, planeación responsable, eficiencia del gasto público y cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que la necesidad planteada se satisface mediante la realización del siguiente proceso contractual "**ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

#### OBJETO A CONTRATAR

" ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
-------------------	------------------	----------------	-------------------

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



30000000	30110000	30111500	Cemento premezclado / concreto listo
72000000	72100000	72101500	Servicios de mantenimiento de edificaciones
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento de instalaciones
72000000	72140000	72141500	Servicios de mantenimiento de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151000	Servicios de mantenimiento – categorías varias
72000000	72150000	72151100	Servicios de mantenimiento – subclase de sistemas específicos
72000000	72150000	72151200	Servicios de mantenimiento – estructuras
72000000	72150000	72151300	Servicios de mantenimiento – pintura y acabados
72000000	72150000	72151600	Inspección/extinción de extintores
72000000	72150000	72151700	Mantenimiento de generadores portátiles
72000000	72150000	72151800	Servicio de alquiler de generadores portátiles
72000000	72150000	72151900	Servicios varios de mantenimiento
72000000	72150000	72152500	Instalación de pisos
72000000	72150000	72152600	Servicios de techos y canaletas
72000000	72150000	72152700	Instalación y mantenimiento de concreto
72000000	72150000	72152800	Servicios de recubrimiento y sellado
72000000	72150000	72152900	Servicios de pavimentación o nivelación
72000000	72150000	72153000	Instalación de cristales de seguridad
72000000	72150000	72153100	Servicio de instalación/repación de cristales
72000000	72150000	72153300	Recubrimiento plástico de estructuras
72000000	72150000	72153400	Recubrimiento metálico de estructuras
72000000	72150000	72153500	Servicios diversos en sitio de construcción
72000000	72150000	72153600	Acabados interiores y remodelación
72000000	72150000	72153700	Instalación/mantenimiento de estacionamientos
72000000	72150000	72153900	Preparación de sitio de construcción
72000000	72150000	72154000	Servicios especiales de construcción
72000000	72150000	72154100	Mantenimiento de sistemas de distribución y acondicionamiento
72000000	72150000	72154200	Mantenimiento de instrumentación
72000000	72150000	72154300	Mantenimiento de generadores de potencia eléctrica
72000000	72150000	72154400	Fabricación y mantenimiento de tuberías
72000000	72150000	72154500	Instalación/mantenimiento de maquinaria pesada
81000000	81100000	81101500	Servicios de consultoría jurídica/administrativa



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO**

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, para el desarrollo de todos los ítems, los cuales hacen parte integral del presente proceso y se encuentran consignados en el presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,01	DESMONTE DE PUERTAS O VENTANAS, DIVISIONES DE BAÑO, MUROS DIVISORIOS EN MADERA, CAJONERAS Y ENTREPAÑOS	und	47,00
1,02	DESMONTE DE SANITARIOS Y/O LAVAMANOS	und	12,00
1,03	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS Y PISOS	m2	259,98
1,04	DEMOLICIONES MENORES EN MUROS DE MAMPOSTERIA	m2	5,35
1,05	DEMOLICIÓN DE PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO e=8cm	m2	101,31
1,06	DEMONSTE Y RETIRO DE TUBERIA SANITARIA DE 3", 4" Y 2" PULGADA	ml	16,00
1,07	DESMONTE PARCIAL CUBIERTA PARA CAMBIO DE PARTES AFECTADAS	m2	35,70
1,08	EXCAVACIONES MANUALES VARIAS EN MATERIAL COMÚN	m3	7,01
1,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION, AFIRMADO	m3	4,68
1,10	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	m3	26,32
1,11	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA ETERBOARD A UNA CARA 6 mm 244x112cm	m2	16,46
<b>2</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
2,01	SUMINSITRO E INSTALACION PLACA PISO EN CONCRETO 3000 PSI clase D e=10 CM REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 mm ESPACIAMIENTO DE 15*15 cm	m2	101,31
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO 1:3 DE NIVELACION E=5cm	m2	236,70
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO BALDOSIN EN GRANITO 30X30 CM	m2	87,77
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO BLANCO - GRIS #2,5 - 1,5 PULIDO MURO-PISO 10*10 cm	ml	262,24
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE CERAMICO PISO TRAFICO 5 RECTIFICADA DE 50*50cm	m2	149,88
2,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE CERAMICO MUROS RECTIFICADA 30*60cm	m2	116,32
2,07	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3 IMPERMEVILIZADOMURO-MURO (ZONAS INVASIVAS)	m2	83,20
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</b>		
3,01	PUNTO SANITARIO EN TUBERIA PVC Ø=4"	und	4,00
3,02	PUNTO SANITARIO EN TUBERIA PVC Ø=2"	und	16,00
3,03	RED SANITARIA Ø=4"	ml	13,00
3,04	RED SANITARIA Ø=2"	ml	16,00
3,05	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1m*1m*0,6m CON TAPA EN CONCRETO REFORZADO	und	2,00
3,06	PUNTO HIDRÁULICO EN TUBERIA PRESION PVC DE 1/2"	und	17,00
3,07	RED DE DISTRIBUCION HIDRAULICA EN TUBERIA PRESION PVC DE 1/2"	ml	31,50
3,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AHORRADOR INSTITUCIONAL BLANCO CONSUMO 3,8 LT, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	und	4,00



3,09	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL 4,8 L PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	und	1,00
3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL BLANCO SIN PEDESTAL, INCLUYE SOPORTES DE ANCLAJE SEGURO A MURO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	und	5,00
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SENCILLA 15 cm CROMADA CON LLAVE TIPO POMA INCLUYE GRIFERIA DE CONTROL	und	4,00
3,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE 3X2 DE ALUMINIO CON SOSCO	und	10,00
3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES EN CERAMICA BLANCA	und	5,00
3,14	BARRA DE SEGURIDAD PARA LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE TUBERIA DE 1 1/2"	und	2,00
3,15	BARRA DE SEGURIDAD FIJA DE 24" PARA ESCUSADO EN ACERO INOXIDABLE TUBERIA DE 1 1/2"	und	1,00
3,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES EN CORIAN color gris con estructura especial para laboratorios ref 2,5 y mueble bajo mesón (1 cajón, 1 puerta en acero cold rolled [50x55x89])	ml	3,00
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA EN CORIAN DE 50*40*35	Und	3,00
3,18	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CAMBIO DE VALVULAS PLASTICAS Y ACCESORIOS (Valvula de entrada, salida, lavado, cheque de retorno y flotador)	Und	3,00
<b>4</b>	<b>CUBIERTA Y CIELO RASO</b>		
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS EN PERFIL TUBULAR DE 3"X1 1/2" CALIBRE 18 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ml	156,00
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 2,5mm INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	m2	347,76
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA traslucida en poliéster termoestable con refuerzo en fibra de vidrio y filtro UV al 99% INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	m2	6,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE EN TEJA UPVC DE 2,5mm INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ml	17,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE METALICO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	ml	74,80
4,06	RETIRO Y REPLAZO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (TUBERÍA SANITARIA DE 3") INCLUYE ACCESORIOS	ml	28,00
4,07	CIELO RASO EN DRYWALL RH ESPESOR 10mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN) ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL	m2	252,87
4,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN YESO MURO-TECHO CON ACABADO E PINTURA VINILO TIPO 1	ml	144,44
4,09	PINTURA PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL-ANTIHONGOS) SOBRE CIELO RASO EN DRYWALL	m2	99,84
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA Y PINTURA</b>		
5,01	ADECUACIONES MENORES EN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H-12 (19,5*30cm)	m2	5,25
5,02	FRISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:3 (MUROS)	m2	102,54
5,03	FILOS Y DILATACIONES INTERIORES	ml	83,20
5,04	FRISO EXTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:3 (MUROS)	m2	33,20
5,05	ESTUCO ACRILICO SOBRE MURO INTERIORES	m2	197,56

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



5,06	ESTUCO ACRILICO SOBRE MURO EXTERIORES	m2	204,67
5,07	PINTURA EN VINILO KORAZA SOBRE ESTUCO PARA EXTERIORES	m2	363,35
5,08	PINTURA EN VINILO VINILTEX TIPO 1 SOBRE ESTUCO PARA INTERIORES	m2	81,54
5,09	LIMPIEZA, ADECUACION Y CORRECCION DE RESANES MENORES PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES EN PAREDES A PINTAR	m2	417,74
5,10	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL, ANTI HONGOS)	m2	729,75
5,11	ZOCALO EN PIEDRA MUÑECA PARA FACHADAS	m2	58,05
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA, PUERTAS, VENTANAS, CERRAMIENTO Y PASAMANOS METALICOS</b>		
6,01	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS	m2	27,58
6,02	SUM/INST DE PUERTA SENCILLA EN MADERA MELAMINICA (INCLUYE CERRADURA, PUNTERA Y MARCO)	und	24,00
6,03	SUM/INST DE PUERTA DOBLE EN MADERA MELAMINICA (INCLUYE CERRADURA, PUNTERA Y MARCO)	und	10,00
6,04	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA REJILLA SUMIDERO METALICA	m2	18,42
6,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DRYWALL DOBLE CARA PARA DIVISIONES	m2	9,10
6,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN VIDRIO CON MARCO EN ALUMINO	m2	51,33
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION PARA BAÑO EN ACRILICO Y MARCO METAL	und	4,00
6,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES BAJO MESON (INCLUYE PUERTAS, CAJONERIA Y ENTRPAÑOS)	m2	21,50
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS HOSPITALARIOS AMORTIGUADOR 4*4*1cm BLANCO EN PLASTICO	und	66,00
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
7,01	DESMONTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ml	85,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO F+N+T EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENO #12	ml	530,00
7,03	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	und	32,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	85,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3/4	ml	85,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO TRIFILAR DE 30 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 3*60 Amp, CON MANECILLAS DE TIERRA Y BARRAJE PARA BREAKERS, INCLUYE CAJA METALICA Y MANECILLAS DE CONEXIÓN	und	2,00
<b>8</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		
8,01	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	472,58

**IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA

**MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



#### MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para la escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación se estableció en el artículo 28 lo siguiente:

*"CAPITULO IV MODALIDADES DE SELECCIÓN ARTÍCULO 27. Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas La ESE llevará a cabo los siguientes procedimientos:*

*(...)*

**1. Convocatoria Pública.**

*2. Invitación Privada.*

*3. Contratación Directa.*

*3.1. Sin formalidades Plenas*

**ARTÍCULO 28. CONVOCATORIA PÚBLICA.** *Es la Convocatoria a presentar propuesta a un número indeterminado de personas. Mediante la cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.*

*(...)*

**28.1. Aplicabilidad y procedimiento.** *El procedimiento de Convocatoria Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de la E.S.E., salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.*

*En tal caso siempre se dará aplicación a esta modalidad, en los siguientes casos:*

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



a) Cuando el valor a contratar supere los CUATROCIENTOS SALARIOS (400) SMLMV.

**b) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.**

c) Para la contratación de la interventoría En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública.

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La **ESE BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ DE ALBANIA, SANTANDER**, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del municipio, y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Régimen de las empresas sociales del Estado

#### CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Resolución 1440 de 2024 preceptúa:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

**Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.**"

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024)

"CAPITULO IV MODALIDADES DE SELECCIÓN ARTÍCULO 287 Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas La ESE llevará a cabo los siguientes procedimientos:

(...)

#### 1. Convocatoria Pública.

#### 2. Invitación Privada.

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



### 3. Contratación Directa.

#### 3.1. Sin formalidades Plenas

**ARTÍCULO 28. CONVOCATORIA PÚBLICA.** Es la Convocatoria a presentar propuesta a un número indeterminado de personas. Mediante la cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

(...)

**28.1. Aplicabilidad y procedimiento.** El procedimiento de Convocatoria Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de la E.S.E., salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

En tal caso siempre se dará aplicación a esta modalidad, en los siguientes casos:

a) Cuando el valor a contratar supere los CUATROCIENTOS SALARIOS (400) SMLMV.

b) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

c) Para la contratación de la interventoría En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública.

El presente proceso según el objeto y las disposiciones normativas enunciadas se adelantará mediante la modalidad de "Convocatoria Pública", es así que las normas referenciadas tienen carácter imperativo y establecen una excepción en este caso, la fuente de financiación —Recursos del Presupuesto General de la Nación— se convierte en el criterio determinante para exigir convocatoria pública.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- Los precios corresponden a los precios del mercado local.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



- El proponente deberá tener en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se encuentran incluidos en el valor del presupuesto.

En consecuencia, el valor del presente contrato será conforme a los precios previstos en cada ítem y su valor total es la suma de las actividades que resulten de multiplicar las cantidades de bienes y/o servicios suministrados y/o actividades específicas, por el precio de cada uno de ellos, sin alterar el presupuesto oficial cuyo valor asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COP (\$608.662.673,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual:

Ecuación Contractual = Costo unitario (Costo equipo + materiales + Transporte + mano de obra) + Impuestos y gastos contractuales.

Los precios unitarios incluyen el costo de los materiales, más los costos por transporte, materiales y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará las obras sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

**Soporte Económico:** El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, y los precios actuales del mercado, tomando como base los precios de los materiales, transporte y mano de obra en el mercado de la región, Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

#### **COSTO TOTAL = COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS**

**Otras variables:** Para el análisis económico se tiene en cuenta además las siguientes variables:

- ✓ Clase y especialidad de las obras a realizar.
- ✓ Especificaciones técnicas de la obra.
- ✓ Tipo de terreno donde se desarrollarán las obras.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de la obra misma, como las condiciones climatológicas, el estado actual de vías de acceso, el transporte requerido para el transporte de la maquinaria y otros más.
- ✓ Seguridad social del personal.

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos y utilidad ocasional del contratista entre otros, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.
- ✓ Así mismo, se contempla un AIU del 35%, bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración y logística, de personal y pruebas que debe realizar el contratante no excederán de dicho valor. El AIU además tiene contemplada las variables de impuestos municipales y nacionales, gravámenes, costos de personal, administrativos de oficina, higiene y seguridad industrial, para ellos se tuvo en cuenta lo siguiente:

**ADMINISTRACIÓN:** Representa el porcentaje dado por la relación entre los gastos generales y los costos directos, generalmente se deben tener en cuenta los siguientes ítems para su cálculo:

- ✓ Personal: Ingenieros, celadores, secretaria, mensajero, entre otros.
- ✓ Instalaciones, provisionales, Campamentos.
- ✓ Papelería y equipo de oficina, computadores, fotocopias, vehículos.
- ✓ Legalización de contrato: Pólizas.
- ✓ Impacto comunitario: Vallas y lonas.

**IMPREVISTOS:** Generalmente se maneja como un fondo rotatorio para cubrir situaciones inesperadas como:

- ✓ Atraso por efecto del clima.
- ✓ Deslizamiento o daños por efectos del clima.
- ✓ Derrumbes, entre otros.

**UTILIDAD.** Se calcula su valor según criterio del contratante, que para este caso se tuvo en cuenta el valor del contrato, tiempo de ejecución y tipo de obra.

### **GRAVÁMENES**

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales

Se debe tener en cuenta que el contratista debe asumir los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos dependiendo del régimen jurídico y tributario del contratista.

**Valor estimado de la contratación a adelantarse:** En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan en un



valor de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COP (\$608.662.673,00)**. Como se evidencia a continuación:

Sede:	E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ - ALBANIA			Valor mt2:	\$ 1.360.082,30
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNITARIO	V.PARCIAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,01	DESMONTE DE PUERTAS O VENTANAS, DIVISIONES DE BAÑO, MUROS DIVISORIOS EN MADERA, CAJONERAS Y ENTREPAÑOS	und	47,00	\$ 22.162,50	\$ 1.041.638,00
1,02	DESMONTE DE SANITARIOS Y/O LAVAMANOS	und	12,00	\$ 33.033,00	\$ 396.396,00
1,03	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS Y PISOS	m2	259,98	\$ 21.861,69	\$ 5.683.708,00
1,04	DEMOLICIONES MENORES EN MUROS DE MAMPOSTERIA	m2	5,35	\$ 26.073,69	\$ 139.494,00
1,05	DEMOLICIÓN DE PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO e=8cm	m2	101,31	\$ 28.147,33	\$ 2.851.677,00
1,06	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA SANITARIA DE 3", 4" Y 2" PULGADA	ml	16,00	\$ 13.763,75	\$ 220.220,00
1,07	DESMONTE PARCIAL CUBIERTA PARA CAMBIO DE PARTES AFECTADAS	m2	35,70	\$ 21.381,39	\$ 763.316,00
1,08	EXCAVACIONES MANUALES VARIAS EN MATERIAL COMÚN	m3	7,01	\$ 73.074,25	\$ 512.433,00
1,09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION, AFIRMADO	m3	4,68	\$ 60.040,00	\$ 280.687,00
1,10	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	m3	26,32	\$ 48.312,50	\$ 1.271.703,00
1,11	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA ETERBOARD A UNA CARA 6 mm 244x112cm	m2	16,46	\$ 94.800,10	\$ 1.560.220,00
<b>SUBTOTAL PRELIMINARES</b>					<b>\$ 14.721.492,00</b>
<b>2</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				
2,01	SUMINSITRO E INSTALACION PLACA PISO EN CONCRETO 3000 PSI clase D e=10 CM REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 mm ESPACIAMIENTO DE 15*15 cm	m2	101,31	\$ 114.457,68	\$ 11.595.994,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO 1:3 DE NIVELACION E=5cm	m2	236,70	\$ 54.980,23	\$ 13.014.002,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO BALDOSIN EN GRANITO 30X30 CM	m2	87,77	\$ 141.226,39	\$ 12.395.440,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO BLANCO - GRIS #2,5 - 1,5 PULIDO MURO-PISO 10*10 cm	ml	262,24	\$ 72.300,25	\$ 18.960.018,00
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE CERAMICO PISO TRAFICO 5 RECTIFICADA DE 50*50cm	m2	149,88	\$ 102.933,93	\$ 15.427.563,00
2,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE CERAMICO MUROS RECTIFICADA 30*60cm	m2	116,32	\$ 92.942,25	\$ 10.811.414,00
2,07	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADOMURO-MURO (ZONAS INVASIVAS)	m2	83,20	\$ 33.270,69	\$ 2.768.121,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 84.972.552,00</b>
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</b>				
3,01	PUNTO SANITARIO EN TUBERIA PVC Ø=4"	und	4,00	\$ 184.211,90	\$ 736.848,00
3,02	PUNTO SANITARIO EN TUBERIA PVC Ø=2"	und	16,00	\$ 84.106,00	\$ 1.345.696,00
3,03	RED SANITARIA Ø=4"	ml	13,00	\$ 64.919,53	\$ 843.954,00
3,04	RED SANITARIA Ø=2"	ml	16,00	\$ 41.122,11	\$ 657.954,00



3,05	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1m*1m*0,6m CON TAPA EN CONCRETO REFORZADO	und	2,00	\$ 569.221,13	\$ 1.138.442,00
3,06	PUNTO HIDRÁULICO EN TUBERIA PRESION PVC DE 1/2"	und	17,00	\$ 41.765,04	\$ 710.006,00
3,07	RED DE DISTRIBUCION HIDRAULICA EN TUBERIA PRESION PVC DE 1/2"	ml	31,50	\$ 22.094,25	\$ 695.969,00
3,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AHORRADOR INSTITUCIONAL BLANCO CONSUMO 3,8 LT, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	und	4,00	\$ 1.188.536,00	\$ 4.754.144,00
3,09	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL 4,8 L PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCUDA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	und	1,00	\$ 1.535.036,00	\$ 1.535.036,00
3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL BLANCO SIN PEDESTAL, INCLUYE SOPORTES DE ANCLAJE SEGURO A MURO Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	und	5,00	\$ 791.963,33	\$ 3.959.817,00
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SENCILLA 15 cm CROMADA CON LLAVE TIPO POMA INCLUYE GRIFERIA DE CONTROL	und	4,00	\$ 421.835,00	\$ 1.687.340,00
3,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE 3X2 DE ALUMINIO CON SOSCO	und	10,00	\$ 59.566,50	\$ 595.665,00
3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES EN CERAMICA BLANCA	und	5,00	\$ 141.986,25	\$ 709.931,00
3,14	BARRA DE SEGURIDAD PARA LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE TUBERIA DE 1 1/2"	und	2,00	\$ 376.564,17	\$ 753.128,00
3,15	BARRA DE SEGURIDAD FIJA DE 24" PARA ESCUSADO EN ACERO INOXIDABLE TUBERIA DE 1 1/2"	und	1,00	\$ 586.669,17	\$ 586.669,00
3,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES EN CORIAN color gris con estructura especial para laboratorios ref 2,5 y mueble bajo mesón (1 cajón, 1 puerta en acero cold rolled [50x55x89])	ml	3,00	\$ 2.313.632,50	\$ 6.940.898,00
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA EN CORIAN DE 50*40*35	Und	3,00	\$ 1.817.516,25	\$ 5.452.549,00
3,18	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CAMBIO DE VALVULAS PLASTICAS Y ACCESORIOS (Valvula de entrada, salida, lavado, cheque de retorno y flotador)	Und	3,00	\$ 393.837,50	\$ 1.181.513,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 34.285.559,00</b>
<b>4</b>	<b>CUBIERTA Y CIELO RASO</b>				
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS EN PERFIL TUBULAR DE 3"X1 1/2" CALIBRE 18 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ml	156,00	\$ 76.174,92	\$ 11.883.287,00
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE 2,5mm INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	m2	347,76	\$ 186.468,00	\$ 64.846.112,00
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA traslucida en poliéster termoestable con refuerzo en fibra de vidrio y filtro UV al 99% INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	m2	6,00	\$ 242.468,00	\$ 1.454.808,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE EN TEJA UPVC DE 2,5mm INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ml	17,00	\$ 145.921,50	\$ 2.480.666,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE METALICO LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	ml	74,80	\$ 99.941,27	\$ 7.475.607,00
4,06	RETIRO Y REPLAZO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS (TUBERÍA SANITARIA DE 3") INCLUYE ACCESORIOS	ml	28,00	\$ 52.951,64	\$ 1.482.646,00

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



4,07	CIELO RASO EN DRYWALL RH ESPESOR 10mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN) ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL	m2	252,87	\$ 103.968,98	\$ 26.290.970,00
4,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN YESO MURO-TECHO CON ACABADO E PINTURA VINILO TIPO 1	ml	144,44	\$ 38.663,47	\$ 5.584.552,00
4,09	PINTURA PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL-ANTIHONGOS) SOBRE CIELO RASO EN DRYWALL	m2	99,84	\$ 37.228,83	\$ 3.716.796,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 125.215.444,00</b>
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA Y PINTURA</b>				
5,01	ADECUACIONES MENORES EN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H-12 (19,5*30cm)	m2	5,25	\$ 174.343,14	\$ 915.301,00
5,02	FRISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:3 (MUROS)	m2	102,54	\$ 46.362,67	\$ 4.754.005,00
5,03	FILOS Y DILATACIONES INTERIORES	ml	83,20	\$ 32.153,66	\$ 2.675.185,00
5,04	FRISO EXTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:3 (MUROS)	m2	33,20	\$ 46.362,67	\$ 1.539.240,00
5,05	ESTUCO ACRILICO SOBRE MURO INTERIORES	m2	197,56	\$ 23.059,48	\$ 4.555.643,00
5,06	ESTUCO ACRILICO SOBRE MURO EXTERIORES	m2	204,67	\$ 25.169,93	\$ 5.151.529,00
5,07	PINTURA EN VINILO KORAZA SOBRE ESTUCO PARA EXTERIORES	m2	363,35	\$ 32.204,06	\$ 11.701.346,00
5,08	PINTURA EN VINILO VINILTEX TIPO 1 SOBRE ESTUCO PARA INTERIORES	m2	81,54	\$ 28.240,60	\$ 2.302.738,00
5,09	LIMPIEZA, ADECUACION Y CORRECCION DE RESANES MENORES PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES EN PAREDES A PINTAR	m2	417,74	\$ 18.820,50	\$ 7.862.074,00
5,10	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL, ANTI HONGOS)	m2	729,75	\$ 36.803,58	\$ 26.857.341,00
5,11	ZOCALO EN PIEDRA MUÑECA PARA FACHADAS	m2	58,05	\$ 188.800,63	\$ 10.959.876,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 79.274.278,00</b>
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA, PUERTAS, VENTANAS, CERRAMIENTO Y PASAMANOS METALICOS</b>				
6,01	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS	m2	27,58	\$ 46.936,17	\$ 1.294.499,00
6,02	SUM/INST DE PUERTA SENCILLA EN MADERA MELAMINICA (INCLUYE CERRADURA, PUNTURA Y MARCO)	und	24,00	\$ 912.093,33	\$ 21.890.240,00
6,03	SUM/INST DE PUERTA DOBLE EN MADERA MELAMINICA (INCLUYE CERRADURA, PUNTURA Y MARCO)	und	10,00	\$ 1.294.281,67	\$ 12.942.817,00
6,04	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA REJILLA SUMIDERO METALICA	m2	18,42	\$ 27.925,42	\$ 514.386,00
6,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DRYWALL DOBLE CARA PARA DIVISIONES	m2	9,10	\$ 170.449,46	\$ 1.551.090,00
6,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN VIDRIO CON MARCO EN ALUMINO	m2	51,33	\$ 703.978,75	\$ 36.135.229,00
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION PARA BAÑO EN ACRILICO Y MARCO METAL	und	4,00	\$ 702.484,58	\$ 2.809.938,00
6,08	SUMINSITRO E INSTALCIÓN DE MUEBLES BAJO MESON (INCLUYE PUERTAS, CAJONERIA Y ENTRPAÑOS)	m2	21,50	\$ 844.451,50	\$ 18.155.707,00

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



6,09	SUMINITRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS HOSPITALARIOS AMORTIGUADOR 4*4*1cm BLANCO EN PLASTICO	und	66,00	\$ 68.334,83	\$ 4.510.099,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 99.804.005,00</b>
<b>7</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
7,01	DESMONTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	ml	85,00	\$ 7.375,79	\$ 626.942,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO F+N+T EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENO #12	ml	530,00	\$ 34.877,71	\$ 18.485.187,00
7,03	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	und	32,00	\$ 91.185,27	\$ 2.917.929,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	85,00	\$ 184.925,50	\$ 15.718.668,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3/4	ml	85,00	\$ 26.858,61	\$ 2.282.982,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO TRIFILAR DE 30 PUESTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR INDUSTRIAL DE 3*60 Amp, CON MANECILLAS DE TIERRA Y BARRAJE PARA BREAKERS, INCLUYE CAJA METALICA Y MANECILLAS DE CONEXIÓN	und	2,00	\$ 3.206.121,81	\$ 6.412.244,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 46.443.952,00</b>
<b>8</b>	<b>ASEO GENERAL</b>				
8,01	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	472,58	\$ 4.682,50	\$ 2.212.856,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 2.212.856,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 486.930.138,00</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					
ADMINISTRACION		19,0%			\$ 92.516.726,22
IMPREVISTOS		1,0%			\$ 4.869.301,38
UTILIDAD		5,0%			\$ 24.346.506,90
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$ 121.732.535,00</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)</b>					<b>\$ 608.662.673,00</b>

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Para efectos de contratar estos servicios, se realizó el estudio del sector, el cual será parte integral de la presente convocatoria.

### FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: En pagos por actas parciales, hasta el 90%, y un 10% a la firma del acta de recibo final a satisfacción y firma del acta de liquidación, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión de este contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Parágrafo 1.** El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

**Reglas comunes:**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que, por conducto de la Tesorería, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**ANTICIPOS:** En el presente proceso no se realizará la entrega de anticipos, teniendo en cuenta que, en los procesos adelantados por la entidad, se evidencia que no se ha recurrido a la entrega de anticipos o, siendo esta práctica poco recurrente en todos los procesos analizados.



#### PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

**SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez legalizado el contrato.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de los proponentes estará determinada por el principio de la selección. En virtud de lo anterior la evaluación se hará conforme a los siguientes criterios:

#### REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes, aquellos documentos y soportes necesarios para acreditar la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y requisitos adicionales de carácter técnico. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, estos se evaluarán de acuerdo al cumplimiento de los mismos para efectos del presente proceso contractual se verificarán si cada uno de los proponentes CUMPLE o NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad, en el evento que el oferente no acredite la totalidad de los requisitos Habilitantes la oferta no será habilitada para evaluarle factores de calificación y por ende será inadmisibles del proceso de selección.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Así las cosas, y de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 hoy modificado por la ley 1882 de 2018, no podrá rechazarse las ofertas cuando en sus propuestas exista la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, por consiguiente, el comité evaluador podrá solicitar todos aquellos documentos ausentes en una propuesta y que no afecten la asignación de puntaje en los plazos señalados en el cronograma del proceso.

**Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.**

Así mismo, de acuerdo al desarrollo jurisprudencial reciente el proponente solo podrá subsanar la prueba de un documento que acredite su capacidad desde antes de presentar la oferta, toda vez que nadie puede subsanar algo de lo cual se carece al momento de presentar la oferta.

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



A continuación, se detallan los requisitos habilitantes que serán verificados en el presente proceso de selección:

### **REQUISITOS HABILITANTES**

	<b>CRITERIO</b>	<b>CALIFICACIÓN / PUNTAJE</b>
7.1	Capacidad Jurídica	CUMPLE /NO CUMPLE
7.2	Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
7.3	Capacidad Financiera	CUMPLE /NO CUMPLE
7.4	Capacidad Organizacional	CUMPLE /NO CUMPLE
7.5	Personal Mínimo Requerido	CUMPLE /NO CUMPLE

### **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (01) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con una experiencia general superior a cinco (5) años y adjuntar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

De igual manera se verificará que el oferente cuente en su RUP con la codificación UNSPSC y que la experiencia relacionada en el RUP esté acorde con los códigos de clasificación.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal ó persona jurídica ó cualquier tipo de sociedad prevista por la ley,

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo de la carta de presentación y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.

La propuesta presentada por una persona natural, debe ser un profesional **INGENIERO CIVIL** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedido por el ente competente.

La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional **INGENIERO CIVIL**, de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un **INGENIERO CIVIL**, debidamente matriculado y con tarjeta profesional allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente.

#### PROFESIONAL RESPONSABLE DE INGENIERÍA

Dado que el objeto del presente proceso contractual comprende la ejecución de obras de infraestructura, las cuales constituyen una actividad propia del ejercicio de la ingeniería, el oferente deberá acreditar que cumple con lo dispuesto en el Artículo 17 de la ley 842 de 2003, conforme al cual toda persona jurídica que desarrolle actividades propias de la ingeniería deberá contar en su nómina permanente con, al menos, un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la empresa.

En cumplimiento de dicha obligación legal, el oferente deberá aportar los siguientes documentos como parte de su propuesta:

1. Contrato laboral vigente celebrado entre la persona jurídica oferente y un profesional de la ingeniería cuya especialidad guarde correspondencia con el objeto

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



del presente proceso (por ejemplo: ingeniería civil, si se trata de obras civiles). El contrato deberá evidenciar que el vínculo es directo y subordinado, y que el profesional hace parte de la nómina de la empresa.

**2.** Hoja de vida del profesional, junto con copia de su tarjeta profesional vigente y certificación de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

**3.** Soportes de afiliación y pago a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondientes a los últimos tres (3) meses, a nombre del profesional vinculado, y con el oferente como empleador cotizante.

En caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición.

#### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el E.S.E., de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El oferente deberá acreditar esta condición en la carta de presentación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural, manifestando que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad, y que, en caso de sobrevenir renuncia, cede en forma inmediata el contrato.

#### **DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS.**

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar de forma escrita y deberá manifestarlo en la carta de presentación, que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la entidad o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

#### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Para Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, diligenciar y presentar el documento que certifique la



conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E.
- b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

#### **CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993.



Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la ley.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

#### **OBJETO SOCIAL**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

#### **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el respectivo anexo, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos Seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el ANEXO aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

**NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado ANEXO.**

**NOTA 2:** Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente ANEXO y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo. En caso de personas naturales deberá allegarse constancia de afiliación y pago(planillas) de la seguridad social vigente al momento de presentación de la Oferta.

#### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de La Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. **Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.**



**NOTA:** El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima lo sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

**EL RUP DEBE ESTAR RENOVADO CON INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2024 Y EN FIRME.**

**Fotocopia de la Cedula del oferente u oferentes cuando sea plural o del representante legal en caso de persona jurídica.**

El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

**Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría**

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica y/o su representante legal, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscal (Antecedentes Fiscales). (Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de presentación de propuestas).

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

**NOTA: de igual manera la Entidad verificará los antecedentes.**

**Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría**

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica y/o su representante legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios). (Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de presentación de propuestas).



Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes

**NOTA: de igual manera la Entidad verificará los antecedentes.**

#### **Certificado de antecedentes Judiciales - Policía Nacional**

El oferente para acreditar que no registra antecedentes penales, puede anexar el certificado de antecedentes penales según la consulta de la página de la policía nacional, de no allegar este soporte la entidad realizará la consulta directamente en la página de la policía nacional. (Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de presentación de propuestas).

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

**NOTA: de igual manera la Entidad verificará los antecedentes.**

#### **Certificado de medidas correctivas Código Nacional de Policía:**

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, al representante legal y a la persona jurídica; la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

**NOTA: de igual manera la Entidad verificará los antecedentes.**

#### **Certificado de Antecedentes delitos sexuales**

El oferente para acreditar que no registra antecedentes de delitos sexuales, puede anexar el Certificado de Antecedentes delitos sexuales, según la consulta de la página de la policía nacional, de no allegar este soporte la entidad realizará la consulta directamente en la página de la policía nacional. (Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de presentación de propuestas). De conformidad con Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.



Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

**NOTA: de igual manera la Entidad verificará los antecedentes.**

#### **Certificado REDAM:**

El oferente para acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Para el caso de proponentes plurales este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

**NOTA: de igual manera la Entidad verificará los antecedentes.**

#### **Póliza de seriedad de la oferta**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá otorgar a favor de la E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor del Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

- El E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorogue el plazo establecido para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el proponente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.
- Sí el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.
- La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA. (Parágrafo 3 artículo 5 de La Ley 1882 de 2018).

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



## **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.**

### **EXPERIENCIA**

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Dentro del certificado RUP deberá contener como mínimo, los siguientes datos: nombre o razón social del cliente/contratante, valor del contrato para verificar la cifra exigida para acreditar el requisito para participar.

### **EXPERIENCIA REQUERIDA**

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual versa sobre la "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y considerando que dicha actividad involucra intervenciones en infraestructura hospitalaria y la ejecución de partidas representativas del proyecto como lo es la cubierta, se establecen los requisitos mínimos de experiencia que deberán ser acreditados por los proponentes para efectos de habilitación jurídica y técnica, conforme a los principios de planeación,

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



transparencia y economía establecidos en el artículo 4 del manual de contratación la entidad.

### EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos debidamente ejecutados cuyo objeto se refiera, de manera principal y verificable, a obras de infraestructura hospitalaria, entendidas estas como actividades de construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento o remodelación de la planta física de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas (E.S.E. hospitalarias o similares).

El contrato aportado deberá haber tenido un valor igual o superior a SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$608.662.673) moneda legal corriente y deberá encontrarse liquidado en su totalidad al momento de la presentación de la propuesta.

Adicionalmente, el contrato deberá corresponder a actividades clasificadas dentro de al menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC, los cuales han sido determinados por la entidad como pertinentes al objeto contractual, conforme al análisis técnico realizado:

30 11 15 00, 72 10 15 00, 72 10 29 00, 72 14 15 00, 72 15 10 00, 72 15 11 00, 72 15 12 00, 72 15 13 00, 72 15 16 00, 72 15 17 00, 72 15 18 00, 72 15 19 00, 72 15 25 00, 72 15 26 00, 72 15 27 00, 72 15 28 00, 72 15 29 00, 72 15 30 00, 72 15 31 00, 72 15 33 00, 72 15 34 00, 72 15 35 00, 72 15 36 00, 72 15 37 00, 72 15 39 00, 72 15 40 00, 72 15 41 00, 72 15 42 00, 72 15 43 00, 72 15 44 00, 72 15 45 00, 81 10 15 00.

La Entidad verificará la correspondencia entre el objeto contractual del contrato aportado y los códigos UNSPSC referidos, a través de los documentos contractuales respectivos (rup, acta de inicio, acta de terminación o liquidación, certificación de cumplimiento y, de ser aplicable, informes técnicos, etc), sin perjuicio de realizar las verificaciones a que haya lugar

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar adicionalmente, como requisito de habilitación técnica, dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto principal incluya la construcción de una cubierta, entendida esta como el sistema estructural y de cerramiento superior de una edificación, cualquiera sea su tipología constructiva (metálica, en concreto, mixta, en teja, losa, panel o similar).



Este contrato también deberá estar vinculado a al menos diez (10) de los códigos UNSPSC referidos en el acápite anterior.

### **CONDICIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**

En caso de propuestas presentadas por pluralidad de oferentes (consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley), cada uno de los integrantes deberá acreditar, de manera individual e independiente, un (1) contrato relacionado con intervenciones en infraestructura hospitalaria en aras de verificar la idoneidad de sus miembros.

NOTA 1. Los oferentes deberán presentar una relación de la totalidad de contratos que acrediten como experiencia definiendo la identificación en el RUP, salarios mínimos objeto y demás información requerida.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor ejecutado
- f.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales)

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

### (a) Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

### (b) Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento.

### (c) Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	Índice requerido
Índice de liquidez: activo corriente / por el pasivo corriente.	Mayor o Igual a 3



<b>Índice de endeudamiento:</b> pasivo total / por el activo total	Menor o igual a 0,50
<b>Razón de cobertura de intereses:</b> utilidad operacional / por los Gastos de intereses.	Mayor o igual a 2 o indeterminado

Nota 1: Todo indicador estipulado como indeterminado, se entiende que CUMPLE.

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

#### (a). Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El E.S.E. considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

#### (b). Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

El E.S.E. considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

### INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	índice Requerido
<b>Rentabilidad del patrimonio:</b> utilidad operacional / por el Patrimonio.	Mayor o igual a 0,03
<b>Rentabilidad del activo:</b> utilidad operacional / el activo total.	Mayor o igual a 0,03

Nota 1: Todo indicador que se encuentre negativo, se tomara por la administración como NO CUMPLE.



**CAPITAL DE TRABAJO**

**INDICADOR**

INDICADOR	índice Requerido
<b>Capital de trabajo:</b> activo corriente – pasivo corriente.	Mayor o igual al 70%

De acuerdo con los indicadores financieros analizados, se solicita capital de trabajo para garantizar la operatividad del proyecto de obra civil a 3 meses, dado que es un proceso que requiere liquidez inmediata para cubrir costos operativos, materiales y mano de obra en el corto plazo.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de proyectos, especialización en ingeniería geotécnica y maestría en ingeniería de estructuras	Mínimo diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional	Acreditar participación en Mínimo diez (10) contratos mediante certificaciones en los cuales se haya desempeñado en el ejercicio de la profesión	50%
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil especialista en gerencia e interventoría de obras civiles	Mínimo cinco (05) años a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.	Acreditar participación en Mínimo un (01) contrato mediante certificaciones en los cuales haya desempeñado labores en infraestructura de salud.	100%



<p>INGENIERO ELETRICO Y O ELETRONICO</p>	<p>Ingeniero eléctrico, electrónico o en telecomunicaciones</p>	<p>Mínimo veinte (20) años a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>Acreditar participación en Mínimo dos (02) contratos mediante certificaciones en los cuales haya desempeñado labores en infraestructura de salud.</p>	<p>100%</p>
<p>SISO</p>	<p>Ingeniero en cualquier área, especialista en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en esta area</p>	<p>Mínimo cinco (05) años a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.</p>	<p>Acreditar Mínimo un (01) contratos mediante certificaciones en el cual haya realizado labores relacionadas con seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>100%</p>

Documentos para acreditar el personal mínimo requerido.

- Cartas de compromisos debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales, o técnicos ofrecidos para el desarrollo del contrato.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Copia de las certificaciones para acreditar la experiencia específica.

### **CAPACIDAD RESIDUAL**

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación  
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente  
CO = Capacidad de Organización  
E = Experiencia  
CT = Capacidad Técnica  
CF = Capacidad Financiera

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### Capacidad de Organización (CO):

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos,; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP,; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.



La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe relacionar los contratos de obra pública y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.



### Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

### Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

#### Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.



### **DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE**

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, respecto del Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En la evaluación de las Ofertas, la E.S.E., realizará ponderación del factor económico, de calidad y técnico de acuerdo con los porcentajes que más adelante se relacionan.

### **EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, dispone en su artículo 35:

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación



legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público ( según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.



- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.



- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (para el caso del presente proceso, se realizara mediante balota)

**Parágrafo Primero.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**Parágrafo Segundo.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**Parágrafo Tercero.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)"

De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015.

**NOTA 1:** En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios



originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

**NOTA 2.** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
- Para las Mipyme, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.

#### **CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO**

La entidad debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. No obstante, si se habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio, es el elemento, el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.



Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable a la E.S.E., y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia:

#### **CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTAJE**

<b>No.</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Factor Económico	40
3	Factor Técnico	40
4	Incentivo a la Industria Nacional	10
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	5 pts
7	Mipyme	5 pts
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control



jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

### DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

#### 1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 40 PUNTOS).

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación, para obtener un total de 40 puntos:

#### MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS OFICIAL	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \sqrt[n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn}$$

Donde,

GPO = Media Geométrica con presupuesto oficial

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)  
 n = Número de Ofertas válidas  
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación  
 Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### **FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

Objetivo del Criterio

Evaluar la capacidad del oferente para garantizar estándares de calidad en la ejecución de actividades asociadas a la adecuación menor del Hospital, mediante la presentación de un Plan de Calidad simplificado y práctico, alineado con los principios de la norma ISO 9001:2015, sin exigir su certificación.

### **Requisitos del Documento**

El oferente deberá presentar un Plan de Calidad en formato PDF, de extensión entre 3 a 5 páginas, estructurado conforme a los siguientes ítems:

Tabla de Evaluación del Plan de Calidad ítem	Descripción del Criterio	Puntaje Máximo	Requisito Mínimo
1	**Elementos de entrada del plan**	5 puntos	Identificación de requisitos clave (normas técnicas aplicables, condiciones del sitio, necesidades del hospital).
2	**Objetivos de calidad**	5 puntos	Definición de 2 a 3 metas

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



			específicas medibles (ej.: "0% de retrabajos en instalaciones eléctricas").
3	**Responsabilidades de la dirección**	4 puntos	Asignación clara de roles en el equipo de trabajo (supervisor de obra, responsable de calidad, etc.).
4	**Control de documentos y registros**	3 puntos	Mecanismo para gestionar versiones de planos, reportes de avance y demás registros (ej.: carpeta digital compartida en la nube).
5	**Recursos asignados** (humanos, materiales, infraestructura)	6 puntos	Listado de personal, equipos y herramientas, sin exigir certificaciones adicionales.
6	**Comunicación con el cliente (ESE Hospital)**	3 puntos	Protocolo de reporte y comunicación de avances e incidentes (ej.: reuniones de seguimiento semanales).
7	**Control de producto no conforme**	5 puntos	Procedimiento para detección, registro y corrección de defectos (ej.: reparación en 24 horas con

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



			evidencia fotográfica).
8	**Seguimiento y medición del desempeño**	5 puntos	Herramientas y métodos para evaluar la calidad durante la obra (ej.: checklist diario, pruebas de materiales).
9	**Aval profesional**	4 puntos	Firma de profesional responsable del plan (ingeniero o especialista en calidad).

#### Condiciones de Evaluación

La no presentación del documento o la omisión de cualquiera de los ítems obligatorios (1, 2, 5, 7, 8) implica calificación de cero (0) puntos en este criterio.

Si un ítem está incompleto (por ejemplo, se incluye solo un objetivo de calidad), se asignará puntaje parcial.

Se restará un (1) punto por cada ítem omitido o mal desarrollado, excepto el aval profesional, que no genera penalización, pero sí impide otorgar su puntaje respectivo.

El documento será evaluado teniendo en cuenta su coherencia técnica, claridad y aplicabilidad práctica en el contexto de una adecuación menor hospitalaria.

#### Ejemplos de Valoración

Objetivos de calidad: Se valoran metas claras como "Reducir los residuos de construcción en un 30%" o "Cumplimiento del 100% del cronograma de actividades semanales".

Control de producto no conforme: Se valora la inclusión de procedimientos con registros de evidencias (fotografías, bitácoras, cronograma de corrección).

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).**

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

### ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las



condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida según la disposición legal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Si la convocatoria se limitara a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

#### **SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

**Riesgo Variación de precios:** Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

**Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

**Riesgo Financiero:** Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

**Riesgo de Pagos:** Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

**Riesgos Tributarios:** los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

**Riesgo por la calidad e idoneidad:** Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.



**Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad:** El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

**Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito:** Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

**Riesgo político:** el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

## 1. Análisis de riesgos

### 1.1. Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

### Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

**1.1.1 Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

**1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

**1.1.3 Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

**1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

**1.1.5 Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

**1.1.6 Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos



Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

**Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento:** Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

**Riesgo Variación de precios:** Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

**Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptaran reclamaciones posteriores por este concepto.

**Riesgo Financiero:** Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

**Riesgo de Pagos:** Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

**Riesgos Tributarios:** los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



**Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad:** El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

**Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito:** Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	



Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Grave</b>	<b>Muy grave</b>	<b>Crítico</b>	<b>Catastrófico</b>

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsible no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

<b>TIPIFICACION</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>CONSECUENCIA</b>	<b>CUANTIFICACION</b>
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	<b>MEDIO</b>
Riesgo Variación de precios	Contratista	Muy probable	Grave	<b>ALTO</b>
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	Muy probable	Grave	<b>ALTO</b>
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	Medio	<b>MENOR</b>
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	Medio	<b>MENOR</b>
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	Medio	<b>MENOR</b>



Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	<b>BAJO</b>
--	-------------	--------	-------	-------------

La ESE teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Con el fin de amparar perjuicios que se ocasionen a la ESE por el retiro de ofertas o la no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado junto con la oferta que presente cada proponente deberá allegar la siguiente garantía:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	<b>E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER</b> identificado con NIT 804009658-3 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.



Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### **A. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la ESE. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>		
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	<b>E.SE. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER</b> identificado con NIT 804009658-3 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727-4		
Amparos, vigencia valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



	<p><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</p>	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	<p><b>Estabilidad de la obra</b></p>	Cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<b>E.SE. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER</b> identificado con NIT 804009658-3, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727-4 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, <b>E.SE. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER</b> identificado con NIT 804009658-3 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1.Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2.Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4.Cobertura expresa de amparo patronal.

**#Cuidamos tu Salud**

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Información  
necesaria dentro  
de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### A. DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS

- a. Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de la E.S.E. para poder ser tramitada.
- b. Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
- c. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
- d. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- e. Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.
- f. En el caso de los seguros, se debe presentar, junto con la póliza correspondiente, el recibo de pago de la prima.

#### B. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el incumplimiento y se ordene hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al



contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. de los valores que por cualquier concepto la E.S.E: adeude

#### A. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00196 de fecha 04 de agosto de 2025,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ESE ALBANIA  
NIT 804.009.658-3

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP00196

"SEGÚN ACUERDO N° 012 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LO CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ EN ALBANIA- SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Fecha: 04/08/2025  
Concepto: ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ, DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Número Bpin:

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.01	Adecuación de instalaciones de la ESE Blanca Alicia Herr	003 RADE Recursos Resolución 1282/2025	608.662.673,00
IMPORTE TOTAL			608.662.673,00

SON: SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE

#### SUPERVISION

La **E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución las actividades del contrato a través de INTERVENTORIA EXTERNA, Que será contratada por la **E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA**, para el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

#Cuidamos tu Salud

NIT. 804009658-3

Calle 3 No 2-17 – Teléfono 3138869853

[gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co](mailto:gerencia@eseblancaaliciahernandez-albania-santander.gov.co)



Si el Contratista, se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e interventor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor e interventor, debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en el desarrollo normal de las actividades programadas.

#### **LIMITACIÓN A MIPYMES**

El presente proceso NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a \$533.287.768 pesos colombianos.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ.

**YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**

Gerente

ESE Blanca Alicia Hernández